

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Demandantes	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ACOSTA Y OTRO
Demandados	ALVARO EDUARDO ARENAS VILLEGAS Y OTROS
Radicado	05001-40-03-021-2015-00436-04
Instancia	SEGUNDA
Tema	ORDENA CORRER TRASLADO DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO A LA PARTE NO APELANTE – ORDENA PRORROGA

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín en sentencia de tutela, la cual fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia del 07/12/2021, en la que se ordenó a este despacho tener como sustentación del recurso, el pronunciamiento realizado por el recurrente ante el juez de en primera instancia, el presente proceso pasó a despacho para emitir decisión, es decir, una vez ejecutoriado el auto que ordena cumplir lo resuelto por el Superior; sin embargo, al proceder al estudio del proceso para tal fin, se observa que la parte no apelante, no ha tenido la oportunidad de pronunciarse frente a los argumentos que fueron presentados al momento de interponer el recurso, y que por decisión del Superior, constituyen el sustento de dicho recurso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de Decreto 806 de 2020, de la sustentación del recurso, se corre traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, para lo cual el proceso vuelve a Secretaría.

De otra parte, haciendo uso de la prórroga concedida por el artículo 121 inciso quinto del CGP, se amplía el término para decidir esta instancia a seis (6) meses más, que en este caso, será hasta el 24 de mayo de 2022, ya que el término consagrado por la citada norma, venció el 24/11/2021.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho) 05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-demedellin/47>

Teléfono: 2622625